



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2025-A-MPC

Sicuaní, 20 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 055-2025-CM-MPC, de fecha 20 de mayo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”**. Asimismo **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del 2025, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 055-2025-CM-MPC, a través del cual se aprueba el apoyo con la premiación y alimentación para el II festival “QAQA RAYMI - 2025”.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, QUE APROBÓ EL APOYO CON LA PREMIACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL II FESTIVAL “QAQA RAYMI - 2025”;** para cuyo efecto deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes conducentes a su atención, conforme a la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución..

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Plan. y Presupuesto.  
Ger. Des. Social  
S.G. Informática.  
OCI.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
ABG PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL (e)